



**Volante de turno  
Control de Gestión**

Fecha del documento: 01/03/2022  
Fecha de recepción: 04/03/2022

Fecha: 04 de marzo de 2022

Folio: 22-001019

Firmante: **Agustín Rodríguez Bello**

Cargo: **Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto**

Oficio No: **SAF/SE/DGPPCEG/001/2022**

Asunto: **Informa que el Programa Operativo Anual (POA) 2022, de las Unidades Responsables del Gasto se encuentra disponible en la dirección electrónica:... Destacando para estos efectos que los artículos 25 y 25 del decreto establecen que:...**

Turnado:

**Dirección General de Administración**

Instrucciones:

**Para conocimiento**

Observaciones:

**Para conocimiento y atención procedente.**



*[Handwritten signature]*  
**Atentamente**

**Mtra. Vianey Montserrat Bautista Mendoza  
Secretaria Particular**

Respuesta a la solicitud 10 días hábiles

DGA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

001019



ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



2022 Ricardo Flores Año de Magón PRESIDENTE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

FOJAS: 04 MAR 2022 ANEXOS:

CIRCULAR SAF/SE/DGPPCEG/001/2022

Alcaldesa RECIBIDO  
RECIBE: [Firma] HORA: 09:40

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2022.

CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

Me refiero a los trabajos relativos a la Programación Base llevados a cabo de conformidad con las disposiciones contenidas en las Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el Ejercicio 2022 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México, para la integración de la estructura programática, así como la definición de la planeación operativa y el plan de acción de los Programas presupuestarios que los Entes Públicos ejecutan en 2022, para contribuir a la consecución de las metas y objetivos del Programa de Gobierno 2019-2024, que propicien el bienestar de la población.

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción II, 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 40 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021; y 7 fracción II, inciso A), numeral 4, 27 y 81 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; se informa que el Programa Operativo Anual 2022 de las Unidades Responsables del Gasto se encuentra disponible en la dirección electrónica:

[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/programa\\_operativo\\_anual/index.html](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/programa_operativo_anual/index.html)

Destacando para estos efectos que los artículos 25 y 26 del Decreto establecen que:

Artículo 25. Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados deberán sujetarse a la estructura programática aprobada para el 2022, la cual no podrá ser modificada, salvo opinión favorable de la Secretaría, de conformidad con la normativa aplicable.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA,  
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO



*Artículo 26. Las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto, por sí o a través de las personas servidoras públicas designadas como enlaces institucionales y enlaces operativos, coordinarán al interior de las áreas los procesos del Presupuesto basado en Resultados, sujetándose a las disposiciones que con carácter de observancia general expida la Secretaría; asimismo, dispondrán de lo necesario y destinarán los recursos que se precisen para que los trabajos avancen en congruencia con la calendarización que fije la Secretaría.*

...

Lo anterior, administrado con los artículos 51 de la Ley de Austeridad y 31 del propio Decreto, en relación a que las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de la administración de los recursos asignados, serán las responsables de su manejo y aplicación, del cumplimiento de los objetivos de los Programas presupuestarios, calendarios presupuestales autorizados y metas establecidas; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto, en materia financiera y contable; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, siendo su responsabilidad la adecuada clasificación del gasto conforme a los capítulos, conceptos, partidas genéricas y partidas específicas del Clasificador por Objeto de Gasto vigente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO**  
DIRECTOR GENERAL

C.C.E.P. LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO-SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, PRESENTE.